



## REGISTRO CIVIL

# OPCIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

## LISTA DE DOCUMENTACIÓN

El día de la cita se deberá presentar **ORIGINAL** y **FOTOCOPIA** de toda la documentación.

Los documentos escaneados deberán estar numerados de acuerdo a la presente lista. Deberá colocar en la esquina superior derecha de cada página el número correspondiente al documento.

Los documentos de países que no se encuentren adscritos al Convenio de Apostilla de la Haya, deberán estar legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país perteneciente.

### 1 Prueba de residencia

- Licencia de conducir o ID a nombre de la persona interesada de unos de los estados pertenecientes a esta demarcación consular.  
**Sólo se admitirá este documento como prueba de residencia.**
- En caso de menores, el progenitor español de la persona interesada deberá estar inscrito en el Registro de Matrícula Consular del Consulado General de España en Los Ángeles.

### 2 Formulario solicitud de nacionalidad debidamente cumplimentado y firmado

### 3 Hoja declaratoria de datos de nacimiento debidamente cumplimentada y firmada

### 4 Certificado literal de nacimiento de la persona solicitante

- Expedido por el registro civil del lugar de nacimiento con fecha de expedición no mayor a un (1) año, legalizado con la debida Apostilla de La Haya.
- NO se admiten extractos.
- Si la persona interesada no ha nacido en nuestra demarcación consular y el certificado se encuentra en un idioma distinto al español, este deberá estar traducido por un traductor jurado.
- Excepcionalmente serán aceptados los certificados en inglés de las personas que hayan nacido en nuestra demarcación consular.

### 5 Pasaporte de la persona interesada

- Si no dispone de la nacionalidad estadounidense deberá incluir además la tarjeta de residencia o visado de estancia en EE.UU.

**6** Certificado literal de nacimiento del progenitor o progenitores españoles de la persona interesada

- Expedido por el Registro Civil de donde nació con fecha de expedición de no más de un (1) año.
- NO se admiten extractos.

**7** Certificado literal de nacimiento del progenitor que no pertenezca a la línea española

- Expedido con fecha de expedición no superior a un (1) año, legalizado con la debida Apostilla de La Haya
- NO se admiten extractos.
- Si la persona solicitante no ha nacido en nuestra demarcación consular y el certificado del progenitor se encuentra en un idioma distinto al español, el mismo deberá estar traducido por un traductor jurado.
- Excepcionalmente serán aceptados los certificados en inglés de las personas que hayan nacido en nuestra demarcación consular.

**8** Acta o libreta de matrimonio de los progenitores de la persona solicitante

- Solo en caso de que estuviesen casados al momento del nacimiento.
- Deberá estar debidamente legalizado con la debida Apostilla de la Haya.
- Si la persona interesada no ha nacido en nuestra demarcación consular y el certificado se encuentra en un idioma distinto al español, este deberá estar traducido por un traductor jurado.
- Excepcionalmente serán aceptados los certificados en inglés de las personas que hayan nacido en nuestra demarcación consular.

**9** Pasaportes de ambos progenitores de la persona interesada

**10** Certificado de naturalización del progenitor español

- Solo si se ha adquirido otra nacionalidad, se deberá aportar este documento que acredite su adquisición.

**11** Certificado de defunción si alguno de los progenitores ha fallecido

**Consulado General de España en Los Ángeles**

Demarcación consular:

**Sur del Estado de California:** Condados de Imperial, Inyo, Kern, Los Ángeles, Orange, Riverside, San Bernardino, San Diego, San Luis Obispo, Santa Bárbara y Ventura.

**Estado de Arizona**  
**Estado de Colorado**  
**Estado de Utah**